65

Para el sobre de esta [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Auto.

Por presentada y pongase con los
Autos y en Attenzion a lo que este Pedi-
mento contiene y a si mesmo a lo que
consta de los Autos fhos sobre esta razon
y que son muchas las personas con pre-
ssendidas en la fabrica de Poluora de
los Molinos de Stauilla y de ser de to-
dos estados y que puede resultar los
inconuenientes que se preuienen en
este Pedimento se de Muelan y de Riuen
los Molinos de Poluora que vbiere y
fecho se ponga por diligenzia y se
publique por voz de pregonero en
Stauilla y plaza publica della que
ninguna persona de ningun estado ce-
lidad y condizion que sea de oy en adel-
lante fabrique dha Poluora sin te-
nerlezion para ello de su Magestad
pena a los que contrauinieren sien-
do nobles de seis años de presidio
y siendo plebeyos seis de Galeras y
de zinquenta mill rrs a cada vno
aplicados para la Real Camara
de los Sres del Supremo Consejo de
las Ordenes y executado uno y otro
que de vn traslado deste auto y
de Rezenzias hechas en su virtud
authorizado en los libros del
ayuntamiento de Stauilla para que en
todo tiempo conste a las Justizias
que lo fueren della lo enteres